

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO 16 al 30 de ABRIL de 2019.-



PRESIDENTE MUNICIPAL ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ ARACELI RAQUEL TRABA JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 80, obran Decretos N $^{\circ}$ 1567/2019 al 1754/2019, y Resoluciones N $^{\circ}$ 57/2019 a la N $^{\circ}$ 62/2019 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de abril de 2019.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/05/2019; consta de 80 páginas. -



DECRETO N° 1567/2019.

Expte. Nº 2569/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelo" – PRIMERA ETAPA -, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 748.538,41) -, de acuerdo al siguiente detalle:

	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
	Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución Nº 468	"B" Nº 00002- 0000275	\$ 711.111,49	Pesos setecientos once mil ciento once con cuarenta y nueve centavos.
•	Y a constituir el	Fondo de Repar	o, según el siç	guiente detalle	:			
Ī	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
	Grupo Alfa	Gómez,	Duraidanta	00 450 467	Constitución	"B" №	4.07.406.00	Pesos treinta y siete mil cuatrocientos

Nº 468

00002-

00000274

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

22.452.467

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VPNAPP – Plan Nac de VIv Asoc Pub Priv – 210 Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.55.51 3.9.9.0 – 210 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Presidente

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1568/2019.

veintiséis con

noventa y dos centavos.

Expte. Nº 2560/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 16 de abril de 2019.

\$ 37.426.92

VISTO: ... CONSIDERANDO:

Ltda.

Luciano

Alberto

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuenta y Badenes calle Roca entre calles Jujuy y La Rioja de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 30.541,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Construir Seguro Ltda. Muñoz, Mario Tomás Presidente 30.323.454 Sáenz Peña y Salaberry Salaberry Salaberry 900002-00000197 \$29.014,14 Pesos veintinueve mil catorce con catorce centavos.	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
			Presidente	30.323.454		00002-	\$ 29.014,14	veintinueve mil catorce con

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002- 00000198	\$ 1.527,06	Pesos un mil quinientos veintisiete con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.64 3.9.9.0 – Obra calle Roca (e) Jujuy - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1569/2019.

Expte. Nº 2571/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimentación Franja Central", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 355.200,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Los Fresnos Ltda. Padilla, María Julieta Presidente 24.905.787 Doello Jurado Nº 00002- 0000009 \$337.440,00 Fesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
cuarenta.			Presidente	24.905.787	Jurado Nº	00002-	\$ 337.440,00	treinta y siete mil

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los	Padilla. María			Doello	"B" Nº		Pesos diecisiete
Fresnos	Julieta	Presidente	24.905.787	Jurado Nº	00002-	\$ 17.760,00	mil setecientos
Ltda.	Julieta			2.992	000000010		sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.53 3.9.9.0 – Obra calle Lestonac (e) P- Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1570/2019.

Expte. Nº 2573/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

El Gaucho

Ltda.

Díaz, María

Luz

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Limpieza de Pista y Sellado de Juntas en Autódromo de la ciudad de San José de Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Γ	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
ľ		5′ 14 ′	J			"B" №		Pesos ciento
	El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	00002- 00000117	\$ 142.500,00	cuarenta y dos mil quinientos.
Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:								
ı	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
						"D" NO		

270

Cervantes N°

00002-

00000118

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

34.418.736

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: AUTODR – Autódromo – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Autódromo - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Presidente

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1571/2019.

Pesos siete mil

auinientos.

Expte. Nº 2558/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

\$ 7.500,00

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y Badenes Barrio C.G.T. en calle Fray Mocho entre calles 2 de Abril y Juan B. Justo; en calle Fray Mocho entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; en calle Fray Mocho entre calle Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana; en calle Juan B. Justo entre calle Fray Mocho y TGI 18.713; en calle Perito Moreno entre calle Fray Mocho y TGI 18.713, todas de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 4 –



de un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 114.377.50) - de acuerdo al siguiente detalle:

114.577,50) -, de acuerdo ai siguiente detaile.										
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras			
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli Nº 2379	"B" Nº 00002- 00000130	\$ 108.658,63	Pesos ciento ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos.			

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli Nº 2379	"B" N° 00002- 00000131	\$ 5.718,88	Pesos cinco mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.63 3.9.9.0 – Obra calles Fray Mocho - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1572/2019.

Expte. Nº 2559/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuenta y Badenes sobre calle Jujuy entre calles Santiago Díaz y Julio A. Roca; calle Jujuy entre calles Santiago Díaz y 9 de Julio; calle Jujuy entre calles 9 de Julio y Rosario; calle Jujuy entre calles Rosario y San José, todas de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 113.422,30) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002- 00000199	\$ 107.751,19	Pesos ciento siete mil setecientos cincuenta y uno con diecinueve centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002- 0000200	\$ 5.671,12	Pesos cinco mil seiscientos setenta y uno con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.55 3.9.9.0 – Jujuy (e) San José y Sgo - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1573/2019.

Expte. Nº 2570/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Belisario Roldán Nº 811 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al



pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N^{o} 1 – de un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade I Ltda.	Claudia Daniela Tellechea	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano, Casa Nº 22	"B" N° 00003- 00000049	\$ 24.130,00	Pesos veinticuatro mil ciento treinta.
Y a constituir	el Fondo de Repard	o, según el sigu	iiente detalle:				
	Claudia			D	"D" NO		

Andrade I Ltda. Claudia Daniela Tellechea Presidente Z6.310.455 Barrio Quijano, Casa Nº 22 00000050 \$1.270,00 Pesos un mil doscientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1574/2019.

Expte. Nº 2572/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "AUTÓDROMO CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho	María Luz				"B" N⁰		Pesos cuarenta y
Ltda.	Díaz	Presidente	34.418.736	Cervantes Nº 270	00002-	\$ 47.025,00	siete mil
Liua.	Diaz				00000115		veinticinco.
V/	del Escala de Dece	1 -	المعمل معمرة المساد	1			

T a constituit	dei Folido de Rep	aro, seguir er s	sigulerile delai	ie.			
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	María Luz Díaz	Presidente	34.418.736	Cervantes Nº 270	"B" Nº 00002-	\$ 2.475,00	Pesos dos mil cuatrocientos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: AUTODR – Autódromo – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Autódromo - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1575/2019.

Expte. Nº 2561/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Readecuación de acuerdo al siguiente detalle:

mina de mendienan con accamo ai pago de matematos de construcción de la recadecadorn de acadordo ai diguiente detano.						
Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" Nº 0006- 00002174	\$ 16.036,00	Pesos dieciséis mil treinta y seis.
El Nuevo Hogar Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" Nº 0006- 00002175	\$ 24.054,00	Pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro.
La primavera Ltda.	DE ZAN	-	-	"A" Nº	\$ 12.027,00	Pesos doce mil



	HNOS. SRL			0006- 00002177		veintisiete.
Los Mellis Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" N° 0006- 00002189	\$ 16.036,04	Pesos dieciséis mil treinta y seis con cuatro centavos.
Los Pinos Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" Nº 0006- 00002188	\$ 12.026,98	Pesos doce mil veintiséis con noventa y ocho centavos.
Los Pioneros Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" Nº 0006- 00002187	\$ 4.009,22	Pesos cuatro mil nueve con veintidós centavos.
Luchador Ltda,	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" Nº 0006- 00002186	\$ 12.026,98	Pesos doce mil veintiséis con noventa y ocho centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" Nº 0006- 00002185	\$ 24.053,94	Pesos veinticuatro mil cincuenta y tres con noventa y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" N° 0006- 00002172	\$ 20.045,00	Pesos veinte mil cuarenta y cinco.
La Colmena Ltda.	DE ZAN HNOS SRL	-	-	"A" N° 0006- 00002176	\$ 20.045,00	Pesos veinte mil cuarenta y cinco.
Mate Amargo Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" N° 0006- 00002171	\$ 40.090,00	Pesos cuarenta mil noventa.
Yaguarí Guazú Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" N° 0006- 00002184	\$ 12.026,98	Pesos doce mil veintiséis con noventa y ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	DE ZAN HNOS. SRL	-	-	"A" N° 0006- 00002173	\$ 28.063,00	Pesos veintiocho mil sesenta y tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1576/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 50.709, representada por su Presidente Marcelo Javier ESPÍNDOLA, para la prestación de servicios y demás trabajos destinados a la producción de verduras en el marco del Programa Municipal denominado "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL" (C.P.A.M.).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1577/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº



47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, sito en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1578/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado "Vivero Municipal".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1579/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1580/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat respecto a la contratación de los servicios del Señor Alfredo Ricardo ZABALET, DNI Nº 25.661.050, domiciliado en calle A. Siboldi Nº 977 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2019 y 31 de agosto del año 2019, quien se desempeña en trabajo de diseño y montaje de la muestra del museo del carnaval del país.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alfredo Ricardo ZABALET, CUIT/CUIL Nº 20-25661050-8, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento – Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1581/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Norma Raquel MUÑOZ, DNI Nº 29.466.120, domiciliada en calle Jujuy N° 138 de esta ciudad, con



retroactividad al día 1º de abril del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas de entrenadora de la Escuela de Iniciación al Ciclismo que funciona en el Velódromo local.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Norma Raquel MUÑOZ, DNI Nº 29.466.120, domiciliada en calle Jujuy Nº 138 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2019 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1582/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de marzo del corriente año entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.144, representada por su Presidente, Señor Jorge Armando REYNOSO, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la OCTAVA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA SARMIENTO, también conocida como "AVENIDA PARQUE", que comprende los tramos de avenida a intervenir que van desde calle Justo José de Urquiza hasta calle Luis N. Palma de esta ciudad, como así también la colocación de BICISENDA, ILUMINACIÓN LED Y BANCOS DE PLAZA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1583/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 47.444, para la prestación de servicios consistentes en realizar trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta LA MUNICIPALIDAD en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1584/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2) de baches en un todo de acuerdo a las especificaciones y cómputos que se adjuntan, lo que implica el reconocimiento del bache y situación a intervenir, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1585/2019.

Expte. Nº 2562/2019. SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Readecuación de acuerdo al siguiente detalle:

a se menciona	n con desuno	ai pago de materiales	de construcció	n de la Reade	cuación de acu	erdo al siguiente detalle:
Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007032	\$ 6.374,10	Pesos seis mil tresciento setenta y cuatro con diez centavos.
Yaguarí	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007045	\$ 1.341,01	Pesos un mil trescientos cuarenta y uno con un centavo.
Guazú Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007083	\$ 3.334,51	Pesos tres mil tresciento treinta y cuatro con cincuenta y un centavos
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007064	\$ 4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007030	\$ 12.748,21	Pesos doce mil setecientos cuarenta y ocho con veintiún centavos.
Nueva Gualeyán	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007047	\$ 2.682,00	Pesos dos mil seisciento ochenta y dos.
Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007062	\$ 8.100,01	Pesos ocho mil cien con un centavo.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007080	\$ 6.669,00	Pesos seis mil seiscientos sesenta y nueve.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007050	\$ 1.341,01	Pesos un mil trescientos cuarenta y uno con un centavo.
Luchador Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007077	\$ 3.334,51	Pesos tres mil tresciento treinta y cuatro con cincuenta y un centavos
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007096	\$ 10.424,10	Pesos diez mil cuatrocientos veinticuatr con diez centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007051	\$ 447,00	Pesos cuatrocientos cuarenta y siete.
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007075	\$ 1.111,49	Pesos un mil ciento once con cuarenta y nueve centavos.
_taa.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007020	\$ 3.474,70	Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007046	\$ 1.341,01	Pesos un mil trescientos cuarenta y uno con un centavo.
Los Pinos Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007031	\$ 6.374,10	Pesos seis mil tresciento setenta y cuatro con dies centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007063	\$ 4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007084	\$ 3.334,51	Pesos tres mil tresciento treinta y cuatro con cincuenta y un centavos
Los Mellis	Corralón	Guidoni, Horacio	8.287.836	"A" 0003-	\$ 8.498,80	Pesos ocho mil



	Guidoni	Santiago		00007029		cuatrocientos noventa y ocho con ochenta centavos.
Ltdo	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007048	\$ 1.788,00	Pesos un mil setecientos ochenta y ocho.
Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007068	\$ 5.400,00	Pesos cinco mil cuatrocientos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007079	\$ 4.446,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007081	\$ 3.334,51	Pesos tres mil trescientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos.
La Primavera	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007065	\$ 4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.
Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007017	\$ 6.374,10	Pesos seis mil trescientos setenta y cuatro con diez centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007052	\$ 1.341,01	Pesos un mil trescientos cuarenta y uno con un centavo.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007016	\$ 10.623,50	Pesos diez mil seiscientos veintitrés con cincuenta centavos.
La Colmena	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007053	\$ 2.235,00	Pesos dos mil doscientos treinta y cinco.
Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007066	\$ 6.750,00	Pesos seis mil setecientos cincuenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007082	\$ 5.557,49	Pesos cinco mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007015	\$ 16.273,19	Pesos dieciséis mil doscientos setenta y tres con diecinueve centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007054	\$ 2.682,00	Pesos dos mil seiscientos ochenta y dos.
Hogai Liua.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007067	\$ 8.100,01	Pesos ocho mil cien con un centavo.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007078	\$ 3.144,00	Pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007025	\$ 3.271,01	Pesos tres mil doscientos setenta y uno con un centavo.
Construir	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007076	\$ 1.175,01	Pesos un mil ciento setenta y cinco con un centavo.
Seguro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007049	\$ 1.788,00	Pesos un mil setecientos ochenta y ocho.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007014	\$ 13.898,80	Pesos trece mil ochocientos noventa y ocho con ochenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007013	\$ 25.894,91	Pesos veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007055	\$ 3.129,00	Pesos tres mil ciento veintinueve.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007071	\$ 6.208,50	Pesos seis mil doscientos ocho con cincuenta centavos.
Arco Iris	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007056	\$ 2.235,00	Pesos dos mil doscientos treinta y cinco.
Ltda.	Corralón	Guidoni, Horacio	8.287.836	"A" 0003-	\$ 18.945,49	Pesos dieciocho mil



	Guidoni	Santiago		00007012		novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y nueve centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007072	\$ 3.985,50	Pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007074	\$ 11.115,00	Pesos once mil ciento quince.
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007057	\$ 4.470,01	Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta con un centavo.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00007011	\$ 34.747,00	Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1586/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat respecto a la contratación de los servicios del Señor Augusto Nicolás ANCHERAMA, DNI Nº 27.813.102, domiciliado en calle Belgrano Nº 400 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2019 y 31 de agosto del corriente año, quien se desempeñará en trabajo de diseño y montaje de la muestra del museo del carnaval del país.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Augusto Nicolás ANCHERAMA, CUIT Nº 20-27813102-6, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 — Dir. de Planeamiento — Dependencia: MUSCAR — Museo del Carnaval - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1587/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat respecto a la contratación de los servicios de la Señora Paula Verónica URRELS, DNI N° 30.485.360, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 2.280 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2019 y 31 de agosto del corriente año, quien se desempeñará en trabajo de diseño y montaje de la muestra del museo del carnaval del país.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Paula Verónica ÚRRELS, CÚIT Nº 27-30485360-9, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), por los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento – Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1588/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Irina VIDELA, DNI Nº 35.342.809, domiciliada en calle Julio A. Roca Nº 82 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del corriente año y hasta el día 19 de marzo del año 2019 para la prestación de servicios dentro del Programa "Cuidadores de la Casa Común", llevado adelante por la dependencia mencionada y financiado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Irina VIDELA, CUIT/CUIL Nº 27-35342809-3, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 27.15.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1589/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 4403/2018 contra el agente Municipal Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2.009, domiciliado en Barrio La Cuchilla – calle Belgrano N° 919 de esta ciudad, quien presta funciones actualmente en la Dirección de Higiene Urbana – Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, imputándosele prima facie TRES (3) nuevas inasistencias injustificadas durante los días 21 y 23 de noviembre y 22 de diciembre del año 2018, sumando de esta manera dieciocho (18) faltas en el año, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del art. 7 ap. 1 inc. a) y d) de la Ordenanza 8917/89, considerándose que ha incurrido en "Inasistencias injustificadas que excedan de diez días en el año" (artículo 7º apartado 1º, inciso a) de la Ordenanza Nº 8917/1989) e "Incumplimiento reiterado en las obligaciones inherentes al cargo (inobservancia del horario de oficina en forma reiterada, suspensiones reiteradas y demás que afecten al deber de asiduidad)" (artículo 7º apartado 1, inciso d) de la Ordenanza Nº 8917/1989), posibilitando al mismo el derecho de defensa.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructora Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1590/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de abril del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para desarrollar las tareas diarias de la Dirección de Mantenimiento Vial Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares.



ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 26 de abril del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.075.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO (\$ 1.075,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 — Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER — Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1591/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Monzón, Rosaura Belén	27-27839273-8	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1592/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 — Cond. Ejec. Des. Social — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1593/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Dearmas, Delia Dora	27-26173508-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1594/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1595/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Roldán, Jonathan Nahuel	20-40991503-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1596/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Teresita Isabel	27-30564186-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1597/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto		
Tapari, Gabriel Jorge Luis	20-24245301-9	\$ 3.000,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1598/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, Marcos Ariel	20-41267945-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1599/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

~	on der and Lote.		
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto



Arbelo, Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1600/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

<u>.</u>	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ì	Kepart, Martín Alfredo	20-23836260-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 –

Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1601/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.284/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1602/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.285/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1603/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.301/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1604/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.286/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese,

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1605/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.287/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1606/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.288/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1607/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.289/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1608/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.290/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1609/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12,291/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1610/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.292/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1611/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.293/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1612/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.294/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Conceio Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1613/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.295/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1614/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.296/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1615/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.297/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1616/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.298/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1617/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.299/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Conceio Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1618/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.300/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1619/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.302/2019, sancionada en fecha 3 de abril del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1620/2019.

Expte. No 2611/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la "PRIMERA ETAPA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.)" en el Barrio "Guevara", ubicado en calle Miguel Clavarino entre calles Cecilia Grierson y Lisandro De La Torre de esta ciudad, Manzana Nº 2052 7, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 7 – de un monto total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 50.266,80)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" Nº 00002- 0000070	\$ 47.753,46	Pesos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" Nº 00002- 0000071	\$ 2.513,34	Pesos dos mil quinientos trece con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.51 3.9.9.0 – SUM Guevara - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1621/2019.

Expte. Nº 2613/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Boulevard Pedro Jurado", en calle Luciana Ríos entre Acceso General José Gervasio Artigas y Boulevard Pedro Jurado; Boulevard Pedro



Jurado entre calles Eusebio Goldaracena y Luciana Ríos; Boulevard Pedro Jurado entre calle Luciana Ríos y Calle N° 72 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 4 – de un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.161,78) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield Nº 580	"B" Nº 00002- 0000390	\$ 26.753,69	Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta y tres con sesenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
9	os del Serrucho tda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield Nº 580	"B" Nº 00002- 0000391	\$ 1.408,09	Pesos un mil cuatrocientos ocho con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.52 3.9.9.0 – Bv Jurado (e) calle 72 y - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1622/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT Nº 30-70857483-6, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 52.940,00) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de febrero del año 2019, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón Nº 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 52.940,00), conforme Factura "B" Nº 2979-00042449 de fecha 28/02/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1623/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Decreto Nº 630/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18/02/2019 sólo respecto a la Doctora María Laura WESSOLOWSKY, DNI Nº 29.466.033, quien con retroactividad al día 1º de abril del corriente año, presta servicios en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud con una carga horaria de trece (13) horas semanales percibiendo por ello una remuneración mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 10.660,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1624/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2019 y hasta el día 31 de mayo del año 2019, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI Nº 26.310.459, domiciliada en calle Barrio 200 Viviendas, Departamento Nº 44 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, en la órbita de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora DE ZAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 26.550,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1625/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2019 y hasta el día 31 de mayo del año 2019, el contrato a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI Nº 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1.506, Piso 4, Departamento Nº 7 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 21.889,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1626/2019.

Expte. Nº 2612/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Alambrado Perimetral Estación de Transferencia" a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.819.67) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán Nº 558	"B" Nº 00002- 0000127	\$ 37.828,69	Pesos treinta y siete mil ochocientos veintiocho con sesenta y nueve centavos.
Y a constituir del	Fondo de Repard	, según el sigu	iente detalle:				
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras



Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán Nº 558	"B" Nº 00002- 0000128	\$ 1.990,98	Pesos un mil novecientos noventa con noventa y ocho centavos.
---------------	---------------------------	------------	------------	-------------------------------	-----------------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Dependencia: CTRECO — Centros de Transferencia Ecoparque — Unidad Ejecutora: 50 — Dir. Cooperativas

- Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional

- Imputación Presupuestaria: 54.52.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1627/2019.

Expte. Nº 2610/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Montevideo Nº 11 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Coopera	ıtiva	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca L	.tda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002- 00000175	\$ 31.920,00	Pesos treinta y un mil novecientos veinte.
Y a cons	stituir e	el Fondo de Repard	, según el sigu	iente detalle:				

Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002- 00000176	\$ 1.680,00	Pesos un mil seiscientos ochenta.
------------------------	----------------------------	------------	------------	------------------------------	------------------------------	-------------	-----------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1628/2019.

Expte. Nº 2614/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Construcción de Sector de Transferencia", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 87.052,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield № 580	"B" N° 00002- 0000388	\$ 82.699,40	Pesos ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

1 a constituir t	Ta constituir del Fondo de Repare, edgar el siguiente detaile.							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras	
Los del	Morales, Guillermo	Presidente	21.663.253	Vélez	"B" Nº	\$ 4.352.60	Pesos cuatro	



Serrucho Ltda.	Oscar Ceferino			Sarsfield Nº 580	00002- 00000389		mil trescientos cincuenta y dos con sesenta centavos.
-------------------	----------------	--	--	---------------------	--------------------	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencia Ecoparque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 3.9.9.0 – Centros Transf Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1629/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Cultura, Señor Francisco MELCHIORI, respecto a la contratación del Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT/CUIL Nº 20-35445198-1, domiciliado en calle San Martín Nº 1.284 de esta ciudad, en concepto de actuación artística en el cierre de "Verano es Arte", que se llevó a cabo el día 21 de marzo del corriente año en la costanera de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Santiago Agustín BURGOS, CUIT/CUIL Nº 20-35445198-1, domiciliado en calle San Martín Nº 1.284 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1630/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.120, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 14 de marzo del año 2019 y 12 de abril del año 2019

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT Nº 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 2880066747, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 01102880-20028800667470, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.53 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1631/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pereyra, Marlene Gabriela	27-41542151-1	\$ 1.200,00
Gómez, Jésica Daniela	27-37293866-3	\$ 2.000,00
Gómez, Cecilia Silvana Paola	27-35040878-4	\$ 2.000,00
Ruiz, María Ester	27-11550894-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1632/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2019:

mantante en el ambite de la econotacia de Decarreno econar y canada, danante el mos de respero del ano 2020.						
Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto				
Cantti Páez, Cristian Nelson	20-39263266-3	\$ 6.000,00				
Herrera, Jonatan Nicolás	20-38848129-4	\$ 6.000,00				
Ibarroa, Amarillo Esteban Ismael	20-40562258-1	\$ 6.000,00				
Ortiz, Agustín Exequiel	20-40165677-5	\$ 6.000,00				

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1633/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, en su carácter de integrante del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectada a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto



Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00
	I	

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1634/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Matías Alberto MARCHESINI, CUIT/CUIL Nº 20-27467009-7 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a cubrir los gastos que demandó la organización de una charla de capacitación en el marco del Curso de Entrenadores de Fútbol que lleva adelante la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud. ARTÍCULO 2º.- El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la Cuenta Nº 7-3109465 del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", CBU Nº 3860007203000031094651, a nombre del Señor Matías Alberto MARCHESINI, CUIT/CUIL Nº 20-27467009-7, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1635/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Deportes, respecto a la contratación de los servicios del Señor Emanuel ARENAS, DNI Nº 26.310.162, domiciliado en calle Bolívar Nº 1.253 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas como colaborador del Área de Deporte Amateur y Deporte Federado, en el ámbito de la Dirección mencionada, en el ámbito de la referida Dirección, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Emanuel ARENAS, DNI Nº 26.310.162, domiciliado en calle Aguado Nº 25 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 19.550,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2019 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1636/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Pedro Alberto FERREYRA, CUIT/CUIL Nº 20-10877457-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano Nº 425 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 59.800,00), a partir del día 1° de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del año 2019, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección mencionada consistentes en la organización de eventos deportivos desde su gestión, dirección y acompañamiento logístico.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERREYRA, CUIT/CUIL Nº 20-10877457-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano Nº 425 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal, IGNACIO JOSÉ FARFÁN, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1637/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 10.500,00
Casanova, Valeria Soledad	27-27746401-8	\$ 18.000,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 10.500,00
Desantos, María Carolina	27-29466406-3	\$ 18.000,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 10.500,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 10.500,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 10.500,00
Heidenreich, Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 9.000,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 10.500,00
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 18.000,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 18.000,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 14.500,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 18.000,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 18.000,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 7.250,00



Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 10.500,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1638/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT Nº 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 7-3871254, CBU Nº 3860007203000038712543, del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás tareas tendientes al sustento del espacio verde público "Vivero Municipal", por el período comprendido desde el día 6 de marzo del año 2019 hasta el día 5 de abril del corriente año, conforme Factura "B" Nº 00001-00000077, de fecha 15/04/2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRESPU — Dirección de Espacios Públicos — Unidad Ejecutora: 49 — Dir. Espacios Públicos — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 — Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1639/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT/CUIL Nº 20-13316489-9, domiciliado en calle San Martín Nº 395 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2019 y hasta el día 28 de febrero del año 2019, por tareas extras realizadas en la dependencia mencionada, tales como mantenimiento, apertura y cierre, y arreglo de herramientas en "Casa Redes", dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente. **ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT/CUIL Nº 20-13316489-9, domiciliado en calle San Martín

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT/CUIL Nº 20-13316489-9, domiciliado en calle San Martín Nº 395 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: PROMEQ – Área de Promoción y Equidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1640/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, DNI Nº 32.559.181, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega N° 368 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas profesor de la Escuela de Iniciación de Ajedrez, en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.- PÁGUESE al Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, DNI Nº 32.559.181, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega N° 368 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 17.940,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2019 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1641/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1642/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, María José	27-22088713-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO Nº 1643/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago suscripto en fecha 12 de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, y por otra parte, los Señores María Laura NICOLAY, DNI Nº 17.876.318 y Emilio Alfredo NICOLAY, DNI Nº 17.876.318.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a los Señores María Laura NICOLAY, CUIT Nº 27-20243684-1, domiciliada en calle San Martín Nº 793 de esta ciudad, y Emilio Alfredo NICOLAY, CUIT Nº 20-17876318-1, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 204 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 125.715,00), de la cual deberá abonarse el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de ellos, por los daños sufridos en el vehículo Marca Fiat Uno, Dominio BSE 695, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1644/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE, el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Claudio Alberto MARTÍNEZ, DNI Nº 20.975.020, suscripto en fecha 12 de abril del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Claudio Alberto MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-20975020-2, hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 69.462,00), por los daños sufridos en su vehículo Toyota Hilux, Dominio DBA 847, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos - Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1645/2019.

Expte. Nº 2547/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en calle Blas Parera entre calles Julio Irazusta y Palavecino; calle San Carlos entre calles Rosa Regazzi y Blas Parera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 189.722,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo Nº 948	"B" Nº 00002- 0000324	\$ 180.236,09	Pesos ciento ochenta mil doscientos treinta y seis con nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo Nº 948	"B" Nº 00002- 0000325	\$ 9.486,11	Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE - Cordón Cuneta y veredas - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.59 3.9.9.0 - Blas Parera y San Carlos - Otros. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1646/2019.

Expte. Nº 2506/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes "Barrio Penitenciario", calle Lisandro de La Torre entre calles Mons. E. Angelelli y Maestra María Torrilla; calle Lisandro De La Torre entre calles Raúl Laxague y Maestra María Torrilla; calle Pablo Daneri entre calles Raúl Laxague y Maestra María Torrilla; calle Maestra María Torrilla entre calles Pablo Daneri y Lisandro de La Torre; y calle Raúl Laxague entre calles Pablo Daneri y Lisandro de La Torre de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 7 - de un monto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del	Morales,			Vélez	"B" Nº		Doogo guingo mil
Serrucho	Guillermo	Presidente	21.663.253	Sarsfield No	00002-	\$ 15.200,00	Pesos quince mil doscientos.
Ltda.	Oscar Ceferino			580	00000386		uoscientos.
Y a constituir el	a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:						
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del	Morales,			Vélez	"B" N⁰		Dagge
Serrucho	Guillermo	Presidente	21.663.253	Sarsfield No	00002-	\$ 800,00	Pesos ochocientos.
Ltda.	Oscar Ceferino			580	00000387		ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE - Cordón Cuneta y veredas - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.62 3.9.9.0 - Obra calle L.de la Torre - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1647/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 52.797, representada por su Presidente Señora Celeste Daiana BREDLE, el cual tiene por objeto la prestación de servicios a los efectos de la separación, clasificación y recuperación de residuos domiciliarios reciclables, reutilizables y acondicionamiento de los no reciclables PET (en sus variantes), SOPLADO (en sus variantes), VIDRIOS, CARTÓN, NYLON, CHATARRA, HIERRO y otros.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1648/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bosyk, Isidoro	20-12079340-4	\$ 2.000,00
Pistola, Mónica Alicia	27-17872274-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1649/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Congregación Evangélica San Antonio", CUIT Nº 30-67105874-3 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), correspondiente al mes de marzo del corriente año, destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado "La Cigarra" que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La "Congregación Evangélica San Antonio" deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1650/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto	
Colombo, Pedro Emanuel	20-37075599-0	\$ 1.500,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1652/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Paiz, Verónica Romina	27-28349522-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1653/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y	Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cazaban, Rosa Beatriz		27-21466715-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1654/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

u	ii dei diio 2013.					
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto			
	Méndez, Claudia Mabel	27-18682670-7	\$ 2.500,00			

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1655/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Nora Beatriz	27-12419955-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1656/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica por asesoramiento para el programa "Gualeguaychú Joven" llevado a cabo en la primera quincena del mes de abril del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Picullo, Carlos Ramón Santiago	20-21514627-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Galeano, Carlos Roberto	20-10392165-2	\$ 1.000,00
Padilla, Teresita Mabel	23-16346557-4	\$ 3.000,00
Castillo, Raúl Enrique	20-33078642-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1658/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sotelo, Mario Ramón	20-34398616-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1659/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

~~	7.1. do: di. 0 2020.		
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
	Alzogaray, Kevin Joel	20-41058667-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1660/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Adriel, Analía Lucrecia	27-29170524-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1661/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cassal, Vanesa Nora Beatriz	27-28699498-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 — Cond. Ejec. Des. Social — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1662/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Vela, Alfredo Osvaldo	20-16002132-3	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1663/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cavagnola, Juan Eduardo	23-41267807-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1664/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto		
Aldaz, Oscar Fermín Ramón	23-24596723-3	\$ 2.900,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1665/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2019, a la firma "CENTRO DEPORTES SRL", CUIT N° 30-63357415-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1.141 de esta ciudad, para la adquisición de CIENTO SETENTA Y TRES (173) pares de ART 24306 TOPPER GAME OVER del Nº 39 al 45, y la cantidad de SESENTA (60) unidades del ART 100 SHORT ACETATO DEPORTIVO NEGRO, a un precio total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 449.900,00) IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 — Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Dependencia: DCSEHL — Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 2.2.2.0 — Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DECRETO Nº 1666/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Eliana Judith ARBELO, CUIT/CUIL Nº 27-28968481-1, domiciliada en calle Los Alerces Nº 1.555 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el Área de Mediación Comunitaria, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Eliana Judith ARBELO, CUIT/CUIL Nº 27-28968481-1, domiciliada en calle Los Alerces Nº 1.555 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2019 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1667/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mariana Elena PASTORINI, CUIT/CUIL Nº 27-18480500-1, domiciliada en calle Ayacucho Nº 661 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mariana Elena PASTORINI, CUIT/CUIL Nº 27-18480500-1, domiciliada en calle Ayacucho Nº 661 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 25.875,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2019 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1668/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor del responsable del Proyecto Nº 14 de la Zona Nº 5 "Médanos" del Presupuesto Participativo 2018, Señor Emanuel Matías CEPEDA, CUIT/CUIL Nº 23-30564152-9, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), quien realizó tareas ocasionales de



interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de carpintería en el barrio del Cristo, durante el mes de marzo del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.55.62 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1669/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Uranga, Roberto Ignacio	20-29173111-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ARDHU – Área Derechos Humanos - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1670/2019.

Expte. Nº 2696/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 4° ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 115.563,75) -, de acuerdo al siguiente detalle:

ac acaciae ai	oigaiorito actailo.						
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" N° 00002- 00000313	\$ 109.785,56	Pesos ciento nueve mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centayos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" Nº 00002- 0000314	\$ 5.778,19	Pesos cinco mil setecientos setenta y ocho con diecinueve

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.54 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1671/2019.

Expte. Nº 2690/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
	Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Boulevard de León	"B" Nº 00002- 0000581	\$ 56.525,00	Pesos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco.
V a constituir del Fondo de Denaro, según el siguiente detalla:								

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño	Ecníndolo			Clavarino y	"B" N⁰		Pesos dos mil
Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Boulevard de León	00002- 00000582	\$ 2.975,00	novecientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1672/2019.

Expte. Nº 2675/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "PASEO PÚBLICO EX FRIGORÍFICO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 6 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 460.941,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri Nº 82	"B" Nº 00003- 0000071	\$ 437.894,71	Pesos cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y un centavos.
		, , ,					

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri Nº	"B" № 00003-	\$ 23.047.09	Pesos veintitrés mil cuarenta v siete con
Digioca i Lida.	Germán	residente	24.243.100	82	0000072	Ψ 23.041,03	nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.55 3.9.9.0 – Paseo Parque del Frigoríf - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DECRETO N° 1673/2019.

Expte. Nº 2697/2019. SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 3° ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 7 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.925,71) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" Nº 00002- 0000311	\$ 36.029,42	Pesos treinta y seis mil veintinueve con cuarenta y dos centavos.
V a constituir d	al Fondo do Donar	cogún al cigu	ionto dotallo:				

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" Nº 00002- 00000312	\$ 1.896,29	Pesos un mil ochocientos noventa y seis con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.54 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1674/2019.

Expte. Nº 2691/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la prestación del servicio para realizar trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Co	operativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Lo Lte	s Robles da.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle Nº 860	"B" N° 00001- 0000079	\$ 154.000,00	Pesos ciento cincuenta y cuatro mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR - Viviendas - Otras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Prog. Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada octava etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 52.791,00) –, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" Nº 00002- 0000144	\$ 50.151,45	Pesos cincuenta mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y cinco centavos.
Su posterior co	nstitución del For	ndo de Reparc	o, según el sigi	uiente detalle:			
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" Nº 00002- 0000145	\$ 2.639,55	Pesos dos mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta y cinco

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquizacion Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1676/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Talavera, Pablo Leandro	23-28940251-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1677/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a la oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DECRETO Nº 1678/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Leuze, F	Roberto Francisco	20-23051681-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1679/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Carmona, María Nélida	27-20361211-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1680/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

ZI,	bill del allo 2013.							
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto					
	Peñalva, Sebastián Exequiel	20-33160107-2	\$ 2.000,00					

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1681/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

٠.,	don do dato Lozo								
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto						
	Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 1.500,00						

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1682/2019.

Expte. Nº 2681/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2º Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.653,54) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Ríos, Lorena Janet	Secretaria	31.875.390	Cándido Irazusta Nº 785	"B" Nº 00003- 0000051	\$ 45.270,87	Pesos cuarenta y cinco mil doscientos setenta con ochenta y siete centavos.
Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Ríos, Lorena Janet	Secretaria	31.875.390	Cándido Irazusta Nº 785	"B" Nº 00003- 0000052	\$ 2.382,68	Pesos dos mil trescientos ochenta y dos con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1683/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Señora Mirta Beatriz CARDOZO, CUIT Nº 27-16795915-1 por la prestación del servicio de catering con empanadas, arrollados, pizzetas y bebidas para ochenta (80) personas para evento conmemorativo del Día de la Mujer, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirta Beatriz CARDÓZO, CUIT Nº 27-16795915-1, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 10.630,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Dependencia: GENDIV – Área de Género y Diversidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1684/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana María Laura CALCAGNO, con domicilio en calle Fray Mocho Nº 53 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1685/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, a las Licenciadas en Psicología Mariana PERSONENI, DNI Nº 30.900.535, domiciliada en calle Alem Nº 30 y Valeria Noemí FAIAD, DNI Nº 31.246.032, domiciliada en calle Maipú Nº 254, la Promotora de Salud Erika KOCH, DNI Nº 26.554.657, domiciliada en calle Rubén Darío Nº 1.190, la Licenciada en Obstetricia Micaela PALACIOS, DNI Nº 36.735.649, domiciliada en Boulevard de María Nº 205 y a la Licenciada en Nutrición Ailin RUÍZ, DNI Nº 36.807.354, domiciliada en calle Neyra Nº 15, Dpto. "A", todas de esta ciudad, para la realización de tareas contractuales inherentes a su profesión tanto dentro de la institución de salud como en tareas de campo, en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a raíz de la implementación del plan "Multiplicar", lo que implica una mayor actividad sanitaria en terreno.

ARTÍCULO 2º.- Las personas mencionadas, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una, neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTICULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1686/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 20 de marzo del año 2019 y hasta el día 31 de mayo del corriente año, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Señor Jorge Alberto SCHNEIDER, DNI N° 35.700.553, domiciliado en calle República Oriental N° 348 de esta ciudad, y al estudiante de la carrera de Técnico Auxiliar en Energías Renovables del Instituto Superior de Enseñanza, Señor Lucio Octavio GUILLETTI, DNI N° 39.255.913, domiciliado en calle Juan Labayen N° 1.874 de esta ciudad, para que cumplan prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y al Instituto Superior de Enseñanza.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1687/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 19 de marzo del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, a la Señorita Daniela Cristina PESCE, DNI N° 33.014.299, domiciliada en Barrio Vicoer de Tropas, Casa N° 84 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita PESCE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1688/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de la Primera Edición del Certamen "Gualeguaychú Oriental", el cual se llevará a cabo el día 4 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1689/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a la Escribana Pública Nacional Mariana LLOVERAS, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade Nº 1.052 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos - Seccional Gualeguaychú- para la escrituración de los inmuebles que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1690/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 249.736,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GÚALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT Nº 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 249.736,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1691/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT Nº 30-71448620-5, inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.093, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 299.684,00), para la prestación del servicio de recolección de residuos en la ciudad de San José de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre el día 21 de marzo del año 2019 y el día 20 de abril del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT Nº 30-71448620-5 hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 299.684,00) mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 0720312988000036965018, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1692/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT Nº 30-71448620-5, inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.093, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 537.985,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre el día 21 de marzo del año 2019 y el día 20 de abril del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT Nº 30-71448620-5 hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 537.985,00) mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 0720312988000036965018, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1693/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional María Laura CANONIERO, DNI Nº 29.466.461, domiciliada en calle Doello Jurado Nº 2.187 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorera Municipal en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, quien hará uso de su Licencia por Fallecimiento de Familiar desde el día 24 de abril del año 2019 y hasta el día 26 de abril del mismo año, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1694/2019.

Expte. Nº 2736/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VEREDAS – PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 2° ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 71.400,98) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras		
El Futuro Ltda.	María Macarena Sánchez	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaverry, Casa N° 5	"B" N° 00001- 0000034	\$ 67.830,93	Pesos sesenta y siete mil ochocientos treinta con noventa y tres centavos.		
V a constituir d	V a constituir el Fondo de Renaro, según el siguiente detalle:								

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	María Macarena Sánchez	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaverry, Casa N° 5	"B" N° 00001- 0000035	\$ 3.570,05	Pesos tres mil quinientos setenta con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor. Habitac. Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1695/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VEREDAS – PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBIRBIO NORTE – 2° ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 135.397.42) -. de acuerdo al siguiente detalle:

TITLEGGILITIOGI	TO VERTICAL CIETA	_ 0011 007 (11)		<u> </u>	, 100.001, 12, ,	ac acaci ac ai oi	gaionto actano.
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Dardo H. Caraballo	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2.004	"B" N° 00003- 0000015	\$ 128.627,55	Pesos ciento veintiocho mil seiscientos veintisiete con cincuenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Dardo H. Caraballo	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2.004	"B" N° 00003- 00000016	\$ 6.769,87	Pesos seis mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, 7será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN — Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte — Unidad Ejecutora: 50 — Dir. Cooperativas — Fuente de Financiamiento: 133 — De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 — Mejor. Habitac. Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1696/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de la Señora Gisela Vanesa PROCURA, CUIT/CUIL Nº 27-30485672-1, destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados a la salud de su hijo, quien padece una grave enfermedad y se encuentra internado en una clínica de Capital Federal.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1697/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Héctor Horacio BÁEZ, DNI Nº 14.215.013, domiciliado en calle Córdoba Nº 42 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del corriente año inclusive, para la realización de tareas como Colaborador del Área de Deporte Amateur y Federado, buscando articular acciones conjuntas y organizativas con los distintos clubes y equipos participantes en las distintas ligas deportivas amateur, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Horacio BÁEZ, CUIT Nº 20-14215013-2, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), por el período comprendido entre los meses de mayo a agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 — Dir. Deportes — Dependencia: DEPORT — Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1698/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Técnico en Salud Ambiental Juan Emilio GALLI, CUIT/CUIL Nº 20-36101668-9, domiciliado en calle Ángel Elías Nº 153 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico en Salud Ambiental Juan Emilio GALLI, CUIT/CUIL Nº 20-36101668-9, domiciliado en calle Ángel Elías Nº 153 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1699/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 20 de marzo del año 2019 y 31 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 3.500,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 3.500,00
	20-40047415-0	\$ 3.000,00
Benedetti, Santiago Nicolás		



Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 3.500,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 3.500,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 3.500,00
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 3.000,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 3.500,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 3.500,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 3.500,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 3.500,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 3.500,00
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 3.500,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 3.500,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 3.500,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 3.500,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 3.000,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 3.500,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 3.500,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 3.500,00
lorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 3.500,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 3.500,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 3.500,00
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 3.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 3.500,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 3.500,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 3.500,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 3.500,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 3.000,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 3.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 3.000,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 3.500,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 3.500,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 3.500,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 3.500,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 3.500,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 3.500,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 3.000,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 3.500,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 3.500,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 3.500,00
2,		* *:*:**



Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 3.500,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 3.500,00
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 3.500,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 3.500,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 3.500,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 3.500,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 3.500,00
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 3.500,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 3.500,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 3.500,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 3.500,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 3.000,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1700/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Señor Ariel Eduardo ARAGONA, CUIT Nº 20-24618738-0, titular de "OESTESI.COM", por la prestación del servicio de publicidad en redes sociales, para que los atractivos que ofrece Gualeguaychú la posicionen como una ciudad para vacacionar, por el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del corriente año, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ariel Eduardo ARAGONA, CUIT Nº 20-24618738-0, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1701/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Alejandro Exequiel RÍOS, DNI Nº 36.318.258, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1.546 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el 31 de agosto del año 2019, para que el mismo preste tareas como entrenador de canotaje en las instalaciones del Club Regatas Gualeguaychú, en el marco del Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alejandro Exequiel RÍOS, CUIT Nº 20-36318258-6, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1702/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Manuel MARUELLI, DNI Nº 33.259.438, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco Nº 27 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del año 2019, para que cumpla tareas como Coordinador General de las Escuelas de Iniciación Deportiva, teniendo a su cargo el seguimiento de cada una de ellas en sus propias sedes y la organización de actividades de interés comunitario para la difusión y práctica de las distintas disciplinas deportivas, que se llevan adelante desde la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Manuel MARUELLI, DNI Nº 33.259.438, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1703/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 5, confeccionado en fecha 9 de abril del corriente año, suscripto por el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, la Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS PIONEROS LIMITADA", Señora Rosa Aída LISSERI, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 5 – PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparo, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS PIONEROS LIMITADA", CUIT Nº 30-70871264-3, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 46.550,00) por la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²) de tapial, incluyendo bases, excavaciones y encadenado en la Escuela Nº 8 "Coronel Rosendo FRAGA", mediante cheque librado a nombre del Presidente de la Cooperativa referida Señora Aída Rosa LISSERI, DNI Nº 10.877.427, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 — Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 — Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU — Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 48.58.56 3.9.9.0 — Otros

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DECRETO Nº 1704/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios de la Médica Veterinaria María Angelina MONTEMUIÑO, CUIT/CUIL Nº 27-32317918-8, domiciliada en calle José M. Neyra Nº 175 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Médica Veterinaria María Angelina MONTEMUIÑO, CUIT/CUIL Nº 27-32317918-8, domiciliada en calle José M. Neyra Nº 175 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1705/2019.

Expte. Nº 2735/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en los tramos de calle Cura Gordillo entre calles De Las Tropas y Rosa Regazzi; calle Cura Gordillo entre calles Rosa Regazzi y Blas Parera; calle Rosa Regazzi entre calles Julio Irazusta y Cura Gordillo; calle Rosa Regazzi entre calles Cura Gordillo y San Carlos; calle Rosa Regazzi entre calles San Carlos y Palavecino de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 6 – de un monto total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.683,73) -, de acuerdo al siguiente detalle:

acac. ac a. c.ga.							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo Nº 948	"B" Nº 00002- 0000328	\$ 29.149,54	Pesos veintinueve mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos.
Y a constituir el	Fondo de Repar	o, según el sig	guiente detalle	:			
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo Nº 948	"B" Nº 00002- 0000329	\$ 1.534,19	Pesos un mil quinientos treinta y cuatro con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.58 3.9.9.0 – Cura Gordillo y Rosa Rega - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1706/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Érika Evelyn RAMÍREZ CARRASQUEL, DNI Nº 95.571.387, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri Nº 788 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del año 2019 inclusive, para la prestación de servicios para la Dirección mencionada, realizando tareas de administración, organización y coordinación general de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva como así también tareas de colaboración en las actividades organizadas por dicha dependencia.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Érika Evelyn RAMÍREZ CARRASQUEL, CUIT/CUIL Nº 27-95571387-2, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente durante el período comprendido entre mayo y agosto del año 2019, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1707/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la Certificación de Servicios Nº 2, de fecha 31 de marzo del año 2019, suscripta por el Director de Cooperativas, Señor Mauricio WEBER, el Encargado del Área de Producción, Señor Leandro BOCHATAY, y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, por seiscientas (600) horas trabajadas, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", CUIT Nº 30-71460778-9, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 0110288020028800676539, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1708/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, con motivo de suspensión del subsidio nacional "Plan Autogestionados", el cual lo percibieran en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 20 de marzo del año 2019 y 19 de abril del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 2.200,00



Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 2.200,00
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 2.200,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 2.200,00
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 2.200,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 2.200,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 2.200,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 2.200,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 2.200,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 2.200,00
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 2.200,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 2.200,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 2.200,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 2.200,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 2.200,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 2.200,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 2.200,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 2.200,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 2.200,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 2.200,00
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 2.200,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 2.200,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 2.200,00
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 2.200,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 2.200,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1709/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
Cabellier, Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 1.000,00
Tilleria Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 - Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DECRETO Nº 1710/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del corriente año y 20 de abril del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1711/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales en las instalaciones de la Casa de la Mujer: "Alas Desatadas", del Área de Género y Diversidad Sexual, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Nieto, Mercedes	27-32003964-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1712/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 20 de marzo del año 2019 y 20 de abril del corriente año:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Trillo, María Eugenia	27-29065704-6	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1713/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se mencionan a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Romero, Néstor José	20-34661024-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1714/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del año 2019:

Apellido y	y Nombres	CUIL/CUIT	MONTO
Cepeda, Juliana Stefani	ía	27-33806959-1	\$ 6.000,00
González, Delia Elena		27-14650180-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1715/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez Irigoitía, Matías	23-35274387-9	\$ 6.000,00
Brochero, Patricia María	27-30391094-3	\$ 3.500,00
Camejo, Laura Angélica	27-12956236-1	\$ 4.000,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 2.000,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 2.000,00
Dearmas, María Belén	27-39577872-8	\$ 4.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 4.000,00
Grand, Aurora del Carmen	27-16957649-7	\$ 2.000,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 4.500,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 4.000,00
Larrosa, Diver Teresita	27-92742863-1	\$ 4.000,00
Lencina, Julieta	27-37569107-3	\$ 2.000,00
Luján, Sonia Yolanda	27-18099077-7	\$ 2.500,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 3.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 2.500,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 4.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 4.000,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 2.000,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 2.000,00
Sánchez Belkis Janet	27-29471649-7	\$ 2.200,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 2.000,00
Urbini, Rosana Graciela	24-20361943-6	\$ 2.000,00
Villaverde, Luis María	20-30485575-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1716/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en limpieza de baños en diferentes lugares de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los días 1º y 15 de abril del corriente año, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
--------------------	-----------	-------



Arévalo, Vanesa Noemí	20-35040944-1	\$ 320,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 6.000,00
Peralta, Sandro Alberto	20-39840178-7	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1717/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del corriente año:

CUIL/CUIT	Monto
27-33679145-1	\$ 2.000,00
27-32742197-8	\$ 2.000,00
27-22088997-7	\$ 2.000,00
27-24612664-5	\$ 2.000,00
27-30931193-6	\$ 2.500,00
	27-33679145-1 27-32742197-8 27-22088997-7 27-24612664-5

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1718/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del corriente año

CHII /CHIT	Monto
COLECOTI	Wortto
27-10667378-6	\$ 3.000,00
20-26310311-5	\$ 6.000,00
27-37293943-0	\$ 1.500,00
27-20361666-5	\$ 6.000,00
	20-26310311-5 27-37293943-0



Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 6.000,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.500,00
Rodríguez, Yolanda Graciela	23-18589265-4	\$ 1.248,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1719/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del corriente año y 20 de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
García, Leslie Abigail	27-42972881-4	\$ 1.500,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 6.000,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 2.000,00
Terra, Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 6.000,00
Castagnani, Nicolás	20-40159166-5	\$ 4.000,00
Bentancourt, Luis Amadeo	20-12385145-6	\$ 3.000,00
Farabello Olano, Mariano	20-26538049-3	\$ 6.000,00
Rodríguez, Facundo Cipriano	20-40990122-1	\$ 6.000,00
Eckerdt, Marilina	27-37467313-6	\$ 6.000,00
Alfaro, Virginia	27-39577849-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1720/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rusinky, Sonia María	27-23275621-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1721/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

u	abili dei dilo 2013.				
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto		
	Hernández, María Macarena	27-33854899-6	\$ 2.000,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1722/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Vallejos, Paola María Sol	27-25711468-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1723/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Marta Susana	23-11550962-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1724/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Antúnez, María Angélica	27-05887031-0	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1725/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

~~	THE GOT ALLO EDECT			
	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto	
ſ	Trípodi, Claudia Paola	23-29169607-4	\$ 2.500,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1726/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cardozo, Carlos Daniel	20-23836177-0	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1727/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Borrajo", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Felipa I. de Borrajo entre calles Gregorio Samaniego y De Las Tropas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Felipa I. de Borrajo Nº 1.675 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.186/1996 y su modificatoria Nº 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1728/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aceredo Zamora, Olga Katiuska	27-92251140-9	\$ 2.000,00
Acosta, Miriam Vanina	23-35041511-4	\$ 1.500,00
Alegre, Silvana Beatriz	27-24003498-6	\$ 2.000,00
Barboza, María Raquel	27-26830981-6	\$ 1.200,00
Barrozo, Julia Andrea	27-25711306-5	\$ 1.300,00
Blanco, Alejandra Soledad	27-32025498-7	\$ 2.500,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.500,00
Carlés, Marta Dora	27-12809566-2	\$ 2.000,00
Carrizzo, Mónica Patricia	27-29170880-9	\$ 1.500,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
Espiro, Silvia Amelia	27-16360865-6	\$ 1.000,00
Fernández, Víctor Catriel	20-40165741-0	\$ 1.000,00
García, Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 1.000,00
Giménez, Rosalía	27-21499144-1	\$ 2.000,00
Gutiérrez, María de los Ángeles	27-23435056-6	\$ 1.400,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
León, María Raquel	23-28358761-4	\$ 200,00
Luján, Marcela Alejandra	27-18589267-6	\$ 2.000,00
Maguna, Virgidio Eduardo	20-08134808-2	\$ 1.500,00
Melgar, Alicia Graciela	27-26534445-9	\$ 1.000,00
Montes, Valeria Janet	27-29170732-2	\$ 1.000,00
Mujica, Marta Graciela	23-05973903-4	\$ 1.000,00



Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 1.500,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 1.000,00
Quiroz, José Luis	20-20180499-0	\$ 1.000,00
Stefani, Daniela Paola	27-31875401-8	\$ 1.700,00
Tellechea, José Luis	20-26310014-0	\$ 2.000,00
Terreni, Daniela Alejandra	27-33854851-1	\$ 1.000,00
Tofolón, Adriana Luz Victoria	27-38154244-6	\$ 1.000,00
Tofolón, Marcela Claudia	27-20945936-7	\$ 1.000,00
Zapata, Ramona Ofelia	27-12809821-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1729/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferreyra, Adela Beatriz	27-13465135-6	\$ 1.500,00
Ferreyra, Celia Noemí	27-16957786-8	\$ 2.500,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.500,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.500,00
Flores, María Luz	23-37293711-4	\$ 1.500,00
Frizzo, Karen Micaela	27-40562865-7	\$ 1.500,00
Fuentes, Adela Mónica	27-16610470-5	\$ 1.500,00
García, Florencia Isabel	27-41023928-6	\$ 1.500,00
García, Jésica Ester	27-32618663-0	\$ 2.000,00
García, María José	27-22088713-3	\$ 2.000,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 1.500,00
Gerling, Juan Carlos	20-27213837-1	\$ 1.500,00
Giménez, Julia Sofía	27-41629826-8	\$ 2.000,00
Gómez, Cecilia Silvina Paola	27-35040878-4	\$ 2.000,00
Gómez, Jésica Daniela	27-37293866-3	\$ 2.000,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.500.00
Gómez, Vanesa Beatriz	27-30323666-5	\$ 1.500,00
González Pérez, Vanesa Natalia	27-33416281-3	\$ 2.000,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 1.000,00
González, Mariela Beatriz	27-26377532-0	\$ 1.000,00
Guerrero, Elena María Eusebia	27-27020840-7	\$ 1.500,00
Guzmán, Rocío Micaela	27-38171194-9	\$ 3.000,00
Ibarra, Joselín	20-28399388-5	\$ 1.500,00



Irigoyen, Nilda Ester	27-28948668-8	\$ 1.500,00
	27-20940000-0	·
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 3.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.500,00
Lavín, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.500,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 2.000,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 3.000,00
Lonardi, Alicia Margarita	27-17684259-3	\$ 1.000,00
Lucero, Tamara Gisela	27-41696805-0	\$ 4.000,00
Luengas, Víctor Darío	20-18406763-4	\$ 1.500,00
Machicotte, Jésica Noemí	27-34350502-2	\$ 2.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 2.000,00
Márquez, Susana Raquel	27-29689412-0	\$ 1.500,00
Martínez, Lorenzo Nicolás	20-13815081-0	\$ 1.500,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 1.500,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 3.500,00
Mateve, Alicia Margarita	27-36191545-9	\$ 2.000,00
	1	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1730/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Médico Veterinario Ricardo Manuel MAZA, CUIT/CUIL Nº 20-28699433-5, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 374 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Médico Veterinario Ricardo Manuel MAZA, CUIT/CUIL Nº 20-28699433-5, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 374 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1731/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI Nº 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.410,32) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en el la Dirección de Tránsito Municipal, durante el día 24 de febrero del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1732/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alanis, Alejandra Cristina	27-18281743-6	\$ 800,00
Alarcón, Viviana Isabel	23-21621146-4	\$ 1.000,00
Almada, Mónica Leticia	27-16346902-8	\$ 1.000,00
Álvarez, Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 2.000,00
Antúnez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.000,00
Arellano, Silvia Liliana	27-17181890-2	\$ 1.500,00
Arrúa, Edgardo Alejandro	20-11550681-2	\$ 2.000,00
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 1.000,00
Balderrin, Rebeca	27-31700206-3	\$ 2.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.500,00
Barboza, María Raquel	27-26830981-6	\$ 1.200,00
Basaldúa, Silvia María	27-17459694-3	\$ 1.000,00
Benítez, Francisca Aurora	27-23951125-8	\$ 1.000,00
Benítez, Ignacio Daniel	20-28458020-7	\$ 1.000,00
Bentancour, Sergio Ernesto	20-21426910-5	\$ 1.000,00
Blanco, Stella Maris	27-18099044-0	\$ 2.000,00
Bogao, Yanina Solange	27-32453803-3	\$ 1.500,00
Borches, Zulma Beatriz	27-18436774-8	\$ 1.000,00
Borro, Claudia Alejandra	27-16610681-3	\$ 1.000,00
Carballo, Rubén Ceferino	20-24596514-2	\$ 1.500,00
Cano, Miguel Enrique	20-22850293-7	\$ 2.500,00
Cantti, Lucía Elizabeth	27-33522321-2	\$ 1.000,00
Cardozo, Celsa María	27-27812988-3	\$ 1.000,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 1.000,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Castellano, Maira Agustina	27-34660619-9	\$1.500,00
Castellucci, Katherine Marlene	27-38930714-4	\$ 1.500,00



Cepeda García, Claudia Alejandra	27-23435280-1	\$ 1.000,00
Cristaldo, Érika Noemí	27-30156247-6	\$ 1.000,00
Cristaldo, Mariana Elizabeth	27-34660812-4	\$ 1.000,00
De La Cruz, Patricia Alejandra	27-31689657-5	\$ 1.000,00
Del Monte, María Laura	27-37467179-6	\$ 2.000,00
Delgado, Eduardo Ramón	23-20945879-9	\$ 2.000,00
Duarte, Andrea María Eugenia	27-28458030-9	\$ 1.500,00
Duré, María Eugenia	27-28699004-0	\$ 2.000,00
Echepare, Yanina Elizabeth	27-32289203-4	\$ 2.000,00
Esteche, Silvana Mariel	27-36947280-7	\$ 2.000,00
Fariña, Elsa Elizabeth	27-22088948-9	\$ 1.000,00
Fernández, Claudia Graciela	27-30564182-6	\$ 2.000,00
Fernández, Daiana Evelyn	27-34110349-0	\$ 1.000,00
Fernández, Diego Armando	20-34141872-1	\$ 2.000,00
Fernández, Georgina Teresita	27-35710725-9	\$ 1.000,00
Fernández, Natalia Susana	27-24187085-0	\$ 1.500,00
Flenche, Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 1.000,00
Flores, Zulma Isabel	27-17036768-0	\$ 1.000,00
Frávega, Milagros Agustina	27-42070008-9	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1733/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Ingeniero Agrónomo Maximiliano NÍSSERO, CUIT/CUIL Nº 20-33416247-9, domiciliado en calle La Rioja Nº 970 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 74.200,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Agrónomo NÍSSERO, CUIT/CUIL Nº 20-33416247-9, domiciliado en calle La Rioja Nº 970 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios profesionales por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DECRETO N° 1734/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Ambiente respecto a la contratación de los Servicios del Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIT/CUIL Nº 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad Nº 1.267 de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200,00), a partir del día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del año 2019, para que preste tareas de reciclado y acopio de papel, aceite, pilas y tóner, entre otras tareas en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la referida Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIT/CUIL Nº 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad Nº 1.267 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO DIEZ (\$ 13.110,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1735/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, María Rosa	27-26310068-4	\$ 1.500,00
García, Dora María	27-29169657-6	\$ 1.000,00
García, Marta Susana	27-29766792-6	\$ 1.000,00
García, Mónica Patricia	27-17459779-6	\$ 1.000,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 1.500,00
Giménez, María Alejandra	27-29169903-6	\$ 2.000,00
Godoy, Alejandra Isabel	27-16002018-6	\$ 1.000,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 1.500,00
Godoy, María Silvina	27-26831114-4	\$ 1.500,00
Gómez, Aldo Gustavo	20-11550579-4	\$ 1.000,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 1.000,00
Gómez, Juan Carlos	23-11772745-9	\$ 1.000,00
González, Antonella Stefanía	27-36209293-6	\$ 1.000,00
Guerrero, Silvana Manuela	27-34660933-3	\$ 1.000,00
Guido, Mario Alberto	20-29064273-7	\$ 1.200,00
Gutiérrez, María Guadalupe	23-37293630-4	\$ 2.000,00
Gutiérrez, Patricia Elena	23-17401605-4	\$ 1.000,00
Guzmán, María Celeste	27-32996441-3	\$ 1.000,00
Herrera, Valeria Judith	23-25266151-4	\$ 1.500,00
Horst, Emilio Horacio	20-13316195-4	\$ 2.000,00



Ibarra, Armando Ramón	20-28458009-6	\$ 2.000,00
Ibarra, Rita Luisina Antonella	27-35709765-2	\$ 1.500,00
Jara, Norma Graciela	27-20670461-1	\$ 2.000,00
Jones Dearmas, Sandra Elizabeth	27-92727242-9	\$ 2.000,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 1.500,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 1.000,00
López, Ángel Emanuel	20-40790314-6	\$ 1.500,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.000,00
Maddalena, Noelia	27-29674598-2	\$ 1.000,00
Marcel, María Graciela	27-17181830-9	\$ 1.000,00
Martínez, Elena Margarita	27-27572548-5	\$ 2.000,00
Martínez, María Inés Lorena	27-22524932-1	\$ 2.000,00
Martínez, Marina Andrea	27-28458220-4	\$ 1.000,00
Martínez, Martina	27-25711382-0	\$ 2.000,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 1.500,00
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 1.000,00
Melchiori, Marisa Fabiana	27-18436769-1	\$ 1.500,00
Melgar, Laura Gisela	27-30563905-8	\$ 2.000,00
Mendoza, Patricia Ester	27-20361172-8	\$ 1.500,00
Mendoza, Roberto Francisco	23-25266381-9	\$ 2.000,00
Monje, Nélida Irma	23-14168782-4	\$ 1.000,00
Morales, Juana Angélica	27-12095869-6	\$ 1.000,00
Moreyra, Karen Emilce	27-39029865-5	\$ 1.000,00
Nuñez, Mónica Beatriz	27-22088596-3	\$ 2.000,00
Ocampo, Andrea Noemí	23-31411409-4	\$ 1.000,00
Otero, María Paula	27-34660645-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1736/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 29 de abril del año 2019, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Néstor Daniel PINTOS Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1737/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Carla Yolanda	27-24596520-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1738/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barrios, Viviana Anahí	27-35444996-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1739/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del año 2019:

آ آ	Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
ı	Garcilazo, Carlos Maximiliano	20-36209287-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1740/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "ASAMBLEA DE DIOS", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Inocencio Fúrquez entre calles Palavecino y Felipa I. de Borrajo; calle Camilo Villagra entre calles Palavecino y 17 de Agiosto; Hernandarias (a abrir) entre calles El Algarrobo y 17 de Agosto; calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles El Algarrobo y 17 de Agosto; calle Felipa I. de Borrajo entre calles Inocencio Fúrquez y Camilo Villagra; y calle 17 de Agosto entre calles Camilo Villagra y Gregorio Samaniego de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calles Felipa I. de Borrajo e Inocencio Fúrguez de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.186/1996 y su modificatoria Nº 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1741/2019.

Expte. Nº 2834/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes Calle José Hernández, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras			
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa № 29	"B" N° 00002- 0000637	\$ 76.950,00	Pesos setenta y seis mil novecientos cincuenta.			
Y a constituir e	Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:									

i a constituir er i ondo de rreparo, seguir er siguiente detaile.							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" N° 00002- 00000638	\$ 4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.57 3.9.9.0 – Hernández (e) G Méndez y - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1742/2019.

Expte. Nº 2835/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Jujuy entre calles Santiago Díaz y Roca; calle Jujuy entre calles Santiago Díaz y 9 de Julio; calle Jujuy entre calles 9 de Julio y Rosario; calle Jujuy entre calles Rosario y San José, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 92.969,12) -, de acuerdo al siguiente detalle:

				- (, - , - , - , - , - , - , - , - , -	,	·· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras	
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" Nº 00002- 0000201	\$ 88.320,67	Pesos ochenta y ocho mil trescientos veinte con sesenta y siete centavos.	
Y a constituir el	7 a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en	



							Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" Nº 00002- 0000202	\$ 4.648,46	Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.55 3.9.9.0 – Jujuy (e) San José y Sgo - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1743/2019.

Expte. Nº 2836/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCION DE VEREDAS", situado en calle Belisario Roldán Nº 867 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 29.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

	Cooperativa	Representacion	Cargo	DNI	Domicilio	⊢actura	Monto	Monto en Letras
	El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" Nº 00002- 00000353	\$ 28.120,00	Pesos veintiocho mil ciento veinte.
`	Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:							
	Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002- 0000354	\$ 1.480,00	Pesos un mil cuatrocientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro.Mu.Ve. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1744/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 10 de mayo del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º. Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 10 de mayo del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.075.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO (\$ 1.075.00). **ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO Nº 1746/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo y 20 de abril del corriente año, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Valenzuela, Modesto David	23-31689635-9	\$ 4.270,00
Gutiérrez, Eduardo Javier	24-29169697-6	\$ 2.270,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1747/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas durante el mes de abril del año 2019:

2010.		
APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Medina Faiad, Marcela Nahir	27-35710503-5	\$ 1.800,00
Torrilla Manzanares Cynthia Mariana	27-36318459-1	\$ 2.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1748/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma Nº 949 de esta ciudad, por la prestación de Seguro de Responsabilidad Civil cobertura por accidentes/muertes para la colonia de vacaciones municipal de 3 a 60 años, para doscientas sesenta y tres (263) personas, Póliza Nº 000043596, con vigencia desde las 12:00 horas del día 11/02/2019 hasta las 12:00 horas del día 31/03/2019, según los considerandos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma Nº 949 de esta ciudad, la suma de PESOS SETENTA (\$ 70,00), conforme Póliza Nº 000043596, emitida en fecha 21/02/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO Nº 1749/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma Nº 949 de esta ciudad, por la prestación de Seguro de Responsabilidad Civil cobertura por accidentes/muertes para la colonia de vacaciones municipal de 3 a 60 años, para doscientas sesenta (260) personas, Póliza Nº 000043596, con vigencia desde las 12:00 horas del día 18/01/2019 hasta las 12:00 horas del día 31/03/2019, según los considerandos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma Nº 949 de esta ciudad, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), conforme Póliza Nº 000043596, emitida en fecha 31/01/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1750/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma Nº 949 de esta ciudad, por la prestación de Seguro de Responsabilidad Civil cobertura por accidentes/muertes para la colonia de vacaciones municipal de 3 a 60 años, para doscientas sesenta y cinco (265) personas, Póliza Nº 000043596, con vigencia desde las 12:00 horas del día 07/02/2019 hasta las 12:00 horas del día 31/03/2019, según los considerandos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma Nº 949 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00), conforme Póliza Nº 000043596, emitida en fecha 26/02/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1751/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales en las instalaciones de la Casa de la Mujer: "Alas Desatadas", del Área de Género y Diversidad Sexual, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Shapiro, Nadia Soledad	27-39631121-1	\$ 6.000,00



ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1752/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2019 y 20 de abril del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Traba, Telma Liliana	27-18099413-6	\$ 6.000,00
Peralta, Alfredo Enrique	20-10199078-9	\$ 5.000,00
Retamoza, Renzo Nicolás	20-32453943-4	\$ 6.000,00
Dumuncet, Pedro Fabián	20-17876134-0	\$ 6.000,00
Dumuncet, Claudia Andrea	27-23836022-1	\$ 6.000,00
Alteño, Sabrina Solange	27-39426227-2	\$ 6.000,00
Gómez Ángela Imelda	27-04186236-5	\$ 6,000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1753/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los días 20 de marzo y 20 de abril del corriente año en diferentes lugares de la ciudad, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Martínez, Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 6.000,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1754/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-56373051-6, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1.008 de esta ciudad, en concepto



de cuota social de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2018 y enero, febrero y marzo del año 2019, conforme Factura "C" Nº 00002-00000005, de fecha 03/04/2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1755/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de 2º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 13.808,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 16.192,00), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT/CUIL Nº 20-24596845-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 57/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Horacio Aurelio GONZÁLEZ, DNI Nº 12.095.457, Legajo Nº 217, domiciliado en Barrio Cover, Casa Nº 7 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 58/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Gastón Francisco WATTERS, DNI Nº 32.025.404, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 14 de marzo del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Gastón Francisco WATTERS, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 59/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Jorge Alejandro ARIAS, DNI Nº 25.788.055, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 20 de febrero del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Jorge Alejandro ARIAS, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 60/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Stella Maris BURGO, DNI Nº 21.865.314, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 8 de febrero del año 2019, declarando prescripta la acción para juzgar las Actas de Infracción Nº 009493, Nº 00008797, Nº 06905 y Nº 059338, confirmando la sentencia sólo respecto a la sanción impuesta por el Acta de Infracción Nº 00014208.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Stella Maris BURGO, de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal a los fines de READECUAR la sentencia, imponiendo la sanción sólo a la infracción constatada mediante Acta Nº 00014208.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 61/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Horacio Oscar NÍSSERO, DNI Nº 6.079.345, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 11 de marzo del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Horacio Oscar NÍSSERO, de la presente Resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 62/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Carolina Andrea OLIVERA, DNI Nº 28.325.010, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 19 de marzo del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Carolina Andrea OLIVERA, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



BOLETÍN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



H.C. DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

ABRIL DE 2019 (DEL 15/04/19 AL 30/04/19)





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 5 obran las Declaraciones N° 7 y 8 y las Ordenanzas desde el N° 12.303/2019 a la 12.306/2019 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 15 al 30 de abril de 2019.

LEANDRO SILVA SECRETRARIO H.C. DELIBERANTE



DECLARACIÓN Nº 7/2019. EXPTE.Nº 6392/2019-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Sergio González, en su carácter de Director del Mensuario Digital "Voces de Inclusión",

CONSIDERANDO:

Que mediante la referenciada presentación, se interesa de este Cuerpo Legislativo, se declare de Interés a la "Jornada de Política Latinoamericana: Evolución y Proyección en el siglo XXI".

Que es de destacar, que el Mensuario Digital, no es un periódico, es un medio de comunicación, mediante el cual se abordan temáticas de interés continental y geopolítico, proponiendo observaciones a fin de involucrarse en cuestiones de cada problemática, como asimismo intercambiar aportes con otros medios de alcance nacional o internacional.

Que en esta oportunidad, la enunciada jornada contará con la presencia de expositores de excelente y reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, garantizando de este modo un evento de gran jerarquía y trascendencia.

Que la realización de este evento, cuenta con el apoyo de la Dirección Departamental de Escuelas local, como asimismo del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Municipalidad de Gualeguaychú, Secretaría del Poder Popular, Dirección de Educación Popular, Facultad de Trabajo Social de la UNER, Central Trabajadores Argentinos Filial Gualeguaychú, entre otras instituciones.

Que este Honorable Concejo Deliberante, apoya y celebra la realización de eventos de tal envergadura.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a la realización de la "JORNADA DE POLITICA LATINOAMERICANA: EVOLUCION Y PROYECCION EN EL SIGLO XXI", a llevarse a cabo el próximo 25 de

abril del corriente, en las instalaciones del Centro de Convenciones de nuestra ciudad.

ART.2°.- REMITASE copia de esta Declaración al Lic. Sergio González, en su carácter de Director del mensuario Digital, "Voces de Inclusión", como asimismo a todas las instituciones auspiciantes del evento.

ART.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2019. Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

> DECLARACION Nº 8/2019. EXPTE.Nº6396/2019-H.C.D.

VISTO:

La realización de la "XV MARCHA AL PUENTE INTERNACIONAL SAN MARTIN", bajo la consigna: "JUNTOS POR UN AMBIENTE SANO", convocada para el domingo 28 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que este año, como todos los años desde la primera marcha realizada el 30 de abril de 2005, la Asamblea Ambiental Ciudadana de Gualeguaychú, lleva adelante la organización de la movilización al Puente Internacional, ya conocida a nivel nacional e internacional

Que, originada en la instalación de la planta procesadora de pasta de celulosa de origen Finlandés, Botnia, en la orilla del Río Uruguay, recurso compartido con el vecino país oriental, la marcha ha sido sostenida como un hito de lucha ambiental de un pueblo que se moviliza contra la contaminación ambiental, y a favor de la vida y la salud de los pueblos, tanto para la presente generación como para las que vendrán.

Que la marcha al puente, sigue simbolizando el encuentro de una sociedad que lleva como bandera, la necesidad imperiosa de un ambiente sano, el que si bien se encolumna detrás de la lucha contra la pastera UPM-BOTNIA, también reconoce otras causas que originan daños a nuestro hábitat y a los ciudadanos en general, tales como la utilización de agrotóxicos en la producción de los alimentos que consumimos a diario.

Que asimismo, el reclamo vuelve a resurgir aún con más fuerza, al conocerse que se planea instalar una segunda planta productora de pasta celulosa UPM-BOTNIA en la República Oriental del Uruguay, a orillas del Río Negro, y que desembocaría en el Río Uruguay, a tan solo 35 kilómetros de nuestro balneario Ñandubaysal.

Que nuestro río, es un recurso compartido que debe ser cuidado y conservado por ambos países, por lo que las decisiones que puedan afectar su condición natural, no deben ser tomadas de manera unilateral e inconsulta.

El río, además de ser un factor económico y recreativo de magnitud, es un elemento fundamental, y parte esencial de la vida de nuestros pueblos, recurso natural saludable y que genera encuentro e identidad.



Que este año, como todos los años, el Municipio de Gualeguaychú apoya y acompaña las actividades, que si bien las organiza la AAG, ya son apropiadas por todo un pueblo. Es así que este Cuerpo, nuevamente ratifica la movilización con la sanción de la presente, la cual no es más que el reconocimiento institucional del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1º.-DECLARAR de Interés Municipal a la "XV MARCHA AL PUENTE INTERNACIONAL SAN MARTIN", que bajo el lema: "JUNTOS POR UN AMBIENTE SANO", se llevará adelante el día domingo 28 de abril del corriente.

Artículo.2º.- MANIFESTAR nuevamente la importancia de que todos los niveles gubernamentales (nacional, provincial y municipal) de nuestro país, ratifiquen y sostengan la lucha por un ambiente sano en las órbitas de competencia que a cada uno le atañe

Artículo.3º.- REMITASE copia de la presente Declaración a la Asamblea Ambiental Gualeguaychú, a los Sres. Legisladores Provinciales y Nacionales, a la Comisión Administradora del Río Uruguay y a la Dirección de Comunicación Institucional para una debida difusión del evento.

Artículo.4º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.303/2019. EXPTE.N° 6341/2019-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad-Referéndum Nº 438/2019, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Oue éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo №1.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum Nº 438/2019 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo № 2.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.304/2019. EXPTE.Nº 6369/2019-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 3852/2018, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 3852/2018 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaych, 25 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario.



VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 3224/2018, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 3224/2018 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publiquese y Archivese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.306/2019. EXPTE.Nº 6379/2019-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 448/2019, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 448/2019 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publiquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

